

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### CONFLICTOS DE INTERESES EN DLT D

Drummond Ltd. espera que la conducta de todos sus empleados, proveedores y contratistas elimine o disminuya el riesgo de presiones internas o externas que pudieran comprometer las acciones honestas y, por ende, socavar la confianza depositada en ellos, de tal suerte que no afecte la calidad de su trabajo ni perjudique la imagen corporativa.

Existe conflicto de interés cuando un empleado, proveedor o contratista al realizar su trabajo o aplicar para su registro como proveedor o contratista, o participar en una invitación para contratar o al ejecutar el objeto de un contrato, se ve influenciado por consideraciones personales que no están acordes con los intereses de Drummond Ltd. Esto pone en tela de juicio el desempeño objetivo y la efectividad de su labor, así como su capacidad, imparcialidad, sensatez o integridad.

Cualquiera de los empleados podría verse involucrado en una conducta que constituya un conflicto de intereses, y por lo tanto es urgente reportarle a la sociedad cualquier conflicto que pueda surgir en relación con los lazos familiares que existan o lleguen a existir con los demás empleados o candidatos en proceso de vincularse a Drummond Ltd., incluyendo contratistas y proveedores.

Siguiendo este razonamiento, debemos evitar que las personas entre las cuales existan lazos familiares trabajen en la misma área y que una de ellas esté bajo la supervisión directa o indirecta de la otra, pues no sólo queremos que los empleados, proveedores y contratistas sean leales a la sociedad, sino que deseamos que esta lealtad sea espontánea, sin presiones y exenta de cualquier conflicto.

Si surge cualquiera de estas situaciones, el empleado o el candidato tiene la obligación de diligenciar el formato de Declaración de Conflicto de Interés, el cual debe contar con la firma de su jefe inmediato, y radicarlo en Recursos Humanos, quienes reportarán el conflicto al Comité de Ética. El proveedor o contratista deberá informarlo a la persona de contacto en Drummond Ltd. quien a su vez seguirá el conducto regular anteriormente mencionado.



Se considera que la familia incluye cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el tercer grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos), segundo grado de afinidad (suegros, cónyuges y cuñados), adoptantes y adoptados.

Es deber de los empleados, proveedores y contratistas declarar en su totalidad y de forma transparente los conflictos de interés actuales o potenciales. Deben completar y hacer pública la declaración de conflicto al inicio de su relación contractual.

La declaración del conflicto debe presentarse al Jefe Inmediato y a Recursos Humanos para su revisión por parte del Comité de Ética, quien tomará las decisiones pertinentes según el caso.

**Autorizado:** *Richard Muller*  
**Fecha:** *11/5/2018*  
**Actualizado:**